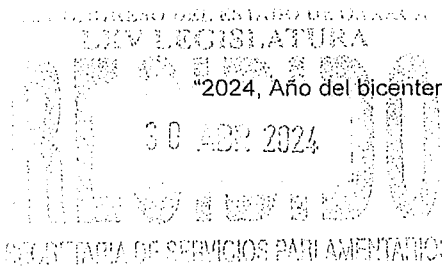


**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



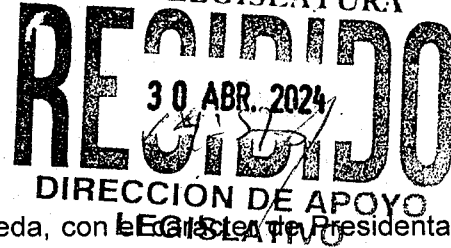
"2024, Año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

30 ABR 2024

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01082/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de abril de 2024.
LXV LEGISLATURA

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/515/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 16 de abril del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/515/2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/515/2024**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 16 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./3915/2024 de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MGR/083/2024 de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por la Ciudadana Ana Teresa Ramírez López en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca; por el que informa la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Aidee Bazán Herrera al cargo de Regidora de Salud, presentada por escrito de manera voluntaria y por causa justificada; calificada y aprobada de válida por los concejales, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado 05 de marzo del año en curso, designando también en ese mismo acto a la Concejala Suplente, de acuerdo a la Constancia de Asignación, Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola, como Regidora de Salud propietaria, tomándole en ese acto, la protesta de ley correspondiente.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron las siguientes constancias:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



- a) *Renuncia voluntaria presentada por escrito de fecha 04 de marzo del año 2024, suscrita por parte de la Ciudadana Aidee Bazán Herrera, al cargo de Regidora de Salud, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo del 2024 por el que se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por la Ciudadana Aidee Bazán Herrera, al cargo de Regidora de Salud, misma que ratificó, se calificó de válida y aceptó por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento; por lo anterior, y de acuerdo a la Constancia de Asignación expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Guadalupe de Ramírez expedida en fecha 10 de junio del año 2021, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, fue designada la Suplente respectiva, Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola como Regidora de Salud propietaria, tomándole en ese mismo acto, la protesta de ley respectiva.*
- c) *Constancia de Asignación expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Guadalupe de Ramírez expedida en fecha 10 de junio del año 2021.*
- d) *Credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la Ciudadana Aidee Bazán Herrera.*
- e) *Nombramiento expedido por la Presidenta Municipal del Municipio de Guadalupe de Ramírez, a favor de la Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola.*
- f) *Credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/515/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios ante la Diputada Presidenta de este Comisión, la Ciudadana Aidee Bazán Herrera identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, de fecha 04 de marzo del 2024, dirigida a los Concejales integrantes del Ayuntamiento; misma que **ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna** y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/515/2024**, en el que obra la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Aidee Bazán Herrera al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, misma que ratificó la citada concejal en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 04 de marzo del año en curso, por lo anterior, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se calificó de válida y se aceptó por todos los concejales; posteriormente, en ese mismo acto, de acuerdo a la Constancia de Asignación expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en Guadalupe de Ramírez expedida en fecha 10 de junio del año 2021, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, fue designada la Suplente respectiva, Ciudadana **Sandra Guadalupe López Bonola** como Regidora de Salud propietaria, tomándole en ese mismo acto, la protesta de ley respectiva.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores* del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renunciaciones** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Aidee Bazán Herrera al cargo de Regidora de Salud ante la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día dieciséis de abril del año en curso, dicha renuncia con antelación fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Sandra Guadalupe López Bonola**, asuma el cargo de **Regidora de Salud** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Aidee Bazán Herrera.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciséis de abril del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/515/2024 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

